

Suplemento de Notificaciones**ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO****SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE**

COMISARÍA DE AGUAS (CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.). Anuncio de notificación de 5 de diciembre de 2025 en procedimiento de extinción del derecho al aprovechamiento de agua incoado de oficio (resolución de extinción). Expediente A/27/24410.

ID: N250088969

Con fecha 3 de diciembre de 2025 esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dictado resolución, adoptada por el Comisario de Aguas en virtud de delegación de competencias de la Presidenta del Organismo (Resolución de 13/09/2017, B.O.E. 09/10/2017), decretando el archivo de la extinción del derecho al uso privativo, del aprovechamiento de agua cuyos datos se relacionan a continuación:

Descripción: aprovechamiento de 196 l/s de agua del río Turia, e Santiago de Vilaoudrid, en el T.M. de A Pontenova (Lugo), con destino a molinería.

Titular: Fernando Díaz

Nº Inscripción Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas: 6500

En dicha resolución se ordena la cancelación de la correspondiente inscripción registral.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de notificación al titular y a los posibles interesados en el procedimiento, al ignorar el lugar de notificación de los mismos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

En el caso de tratarse de Administraciones Públicas, éstas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, 5 de diciembre de 2025.- El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio Técnico (Resolución de 13/09/2017, BOE de 09/10/2017), César López Graña.